

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30,00
Peso moneda legal	2,60

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Alejandro Gallo y Carro, Sevilla, Ronda de Capuchinos, 5, solicita autorización de la Superioridad para establecer en las señas indicadas una industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas. Capital, 16.000 pesetas. Producción, 50 kilos anuales de cada una de sus especialidades Estreptogal, Pirrogal y Otogal. Personal a emplear, dos. Puesta en marcha, 15 días después de concedida la autorización. No precisa maquinaria de ninguna clase y sólo ácido Fenilcincónico, de procedencia extranjera.

Quien se crea perjudicado por ello, reclamará en esta oficina, Plaza de España Sevilla, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución de maquinaria en industria del grupo d)

Don Heriberto Ancoaga y Rasnita, director de "Hijos de Mendisábal, R. C.", solicita autorización para sustituir su antigua trefilería de 30 tambores por otra moderna de 24 tambores, exclusivamente para preparación de los productos de su fabricación.

Para llevar a cabo tal instalación, requiere importar el material siguiente:

Una máquina de 6 tambores para diámetros de 2,3 a 0,8 m/m, 15.525 pesetas.

Una máquina múltiple, de cuatro tambores, para diámetros 3 a 1,2 m/m, 24.150 pesetas.

Una máquina de 6 tambores individuales para diámetros de 5½ a 2½ m/m, 26.800 pesetas.

Una máquina con 6 tambores individuales para diámetros de 10 a 5 m/m, 41.400 pesetas.

Dos máquinas de un tambor cada una, hasta 22 m/m de entrada, 32.775 pesetas.

Importa esta maquinaria total c. l. f. Bilbao, 140.650 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta sustitución o importación, puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda.

Bilbao, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

1.291-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Habiendo solicitado la Sociedad Hijos de Rogelio Rojo, de esta ciudad, ampliar su industria de pequeños objetos metálicos, instalando en su fábrica de Masquefa una máquina para elaborar pasadores para el peinado con una capaci-

dad de 10.000 gruesas mensuales, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se podrán presentar las oportunas reclamaciones en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Noël, 1.292-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Antonio Vila Alonso.

Clase del aprovechamiento: Accionar un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Setecientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Allones.

Término municipal donde radican las obras: Carballo (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Fernando de la Guardia, 1.290-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Francisco Brú Rico, Farmacéutico, establecido en Valencia, autorización para instalar un laboratorio anejo a farmacia en la calle del Hospital, número 8, al objeto de investigar y preparar las fórmulas prácticas que vengan a llenar un vacío en el mercado nacional de medicamentos, preparando de momento una cura antiséptica, cuya producción se calcula en 25.000 frascos anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1281-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**Nueva industria****Grupo d)**

Don José Pérez Cepeda, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colectiva "Pérez Cepeda & Osorio", de La Coruña, solicita autorización para el establecimiento de una industria de pesquería y secadero de bacalao, con una capital de 1.400.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Un motor Diesel de 400 a 600 HP., por un valor de 150.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados a la Delegación de In-

dustría de La Coruña, calle de Pí-cavia, 1, bajo.

La Coruña, 21 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

1282-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Antonio Rodríguez Pérez, Puente y Pellón, 7, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad, calle Florida, 1, y Oriente, 16, una industria de refinación de aceites de oliva. Capital, 100.000 pesetas. Producción diaria, 8.000 kilos; elementos de fabricación, todos de fabricación nacional. Personal a emplear, máximo 8 hombres. Empleará tierras de colorantes de producción nacional. Puesta en marcha, para la próxima campaña de la recolección de aceitunas.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar en esta Oficina, Plaza de España, Sevilla, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1286-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Miguel Ibarra y Lasso de la Vega, Zaragoza, 29, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad en las señas indicadas, un laboratorio químico independiente. Capital a emplear, 100.000 pesetas. Personal obrero inicial, seis. Productos a elaborar, tres preparados a base de insulina, foliculina y extracto de hígado. No precisa adquisición de maquinaria extranjera, pero sí de materias primas de tal procedencia. Puesta en marcha, un mes después de concedida la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello reclamará en esta Oficina, Plaza de España, Sevilla, dentro de

los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1287-O

DELEGACION DE INDUSTRIA**— Valladolid****Información**

Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Cámara Rica ha sido presentada la documentación señalada en el Decreto de 20 de agosto de 1938, solicitando autorización para instalar en esta población una industria del tipo c), como complementaria de la industria ya instalada de viguetas armadas.

El capital que al negocio se aplica es de 300.000 pesetas.

La capacidad de producción será de 2.000.000 de piezas anuales, entre bobedillas para techos y placas aislantes para tabiquería y cubiertas.

Las primeras materias que se emplearán en la industria serán cementos, pómez artificial, escorias, serrín de pino, gravilla y arena.

Se precisa importar una máquina universal de prensar con diversos moldes, amasadores especiales, dispositivo de limpieza automática y para recoger tablas, por un valor aproximado de 64.000 pesetas.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la implantación de esta industria, puedan formular en escrito triplicado ante esta Delegación de Industria las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

1284-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Información

Ha sido presentada en esta Delegación de Industria por don Teodosio del Barrio Higuera la documentación reglamentaria que señala el Decreto de 20 de agosto último, solicitando autorización para ampliación de su industria de construcción de aviaadoras y trillos, que posee en el pueblo de Vega de Valdearanco, con la denominación de "Hijo de Eliazio del Barrio", agregando a dicha industria un taller para fabricación de diversas piezas para la agricultura.

El capital que se aplicará a la ampliación será de 40.000 pesetas, y el número de obreros, 20 aproximadamente.

Se calcula se emplearán mensualmente 4.000 kilogramos de higoite y 12.000 kilogramos de chatarra, sin precisar hacer importación de maquinaria.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas lo crean conveniente puedan presentar ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
1.289-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Gaspar Compañy Gascó autorización para instalar un taller manual de ebanistería, en la calle de Cervantes, número 5, de Sedavi, provincia de Valencia, destinado a la fabricación de muebles por procedimiento manual y capacidad de producción correspondiente al trabajo de cuatro obreros y dos obreras, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a la instalación de nuevas industrias y a la ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentar en esta Delegación (Conde de Altes, 19), las objeciones que se formaren.

Valencia, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.285-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Habiendo solicitado don Germán Robus autorización para instalar en esta ciudad una industria de fabricación de "Papeles pintados en relieve", con una capacidad diaria de 500 rollos de papel de 7,5 metros de largo, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual se podrán presentar las oportunas reclamaciones en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.
1.293-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

ANUNCIO

Don José María Ribó Brillas solicita autorización para instalar en esta ciudad una industria dedicada a la fabricación de sopas concentradas, caldo en cubitos y mostos concentrados.

La capacidad de producción diaria de la instalación que se proyecta, será de 500 botes de medio kilo de sopas, 30.000 cubitos de caldos y 250 litros de mostos.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse, por escrito y triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo, 407, entresuelo.

Barcelona, 21 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.
1.294-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Don Manuel Lógar y López y don Manuel Fernández Villarejo solicitan autorización de la Superioridad para establecer en Lugo una fábrica de pastas para sopa con capacidad de producción anual de 240.000 kilogramos.

No se precisa importación de maquinaria.

Quien se crea perjudicado con esta implantación de nueva industria, puede reclamar en esta Delegación de Industria de Lugo, calle de Pastor Díaz núm. 23, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Lugo, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.
1.295-O

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Asturias

Relación de Obligaciones del empréstito municipal para el abastecimiento de aguas de fecha 1.º de julio de 1926, emitidas por este Ayuntamiento y cuyas propietarios tienen presentada ante el mismo denuncia de haber sido desposeídos de las mismas:

De la propiedad de doña Beatriz Polledo Torre, las Obligaciones números cuatrocientos treinta y nueve al cuatrocientos cuarenta y dos, en total cuatro Obligaciones nominales de quinientas pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por la Ley modificada de 1.º de junio último, a fin de que si en el plazo de tres meses que la misma señala no se presenta oposición a ello, se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir a los desposeídos los duplicados correspondientes.

Colunga (Oviedo), a 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Firma ilegible.
1.303-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

RESOLUCION

Visto el expediente promovido por D. Modesto Gómez Romay, vecino de Samieira (Poyo) solicitando autorización para ampliar su fábrica de Conservas de Pescados y mariscos enclavada en el lugar de Covelo, de dicho Municipio de Poyo.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos que impone el Decreto de 20 de agosto último, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que esta industria está comprendida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto y que por el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria, se ha facultado a esta Delegación para otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando: Que para la ampliación que se solicita no se precisa importación alguna de maquinaria.

Considerando: Que por ser industria cuyos productos son de exportación, y cuya mayor capacidad de producción ha de resultar beneficiosa por todos conceptos.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Modesto Gómez Romay, para la ampliación de su fábrica de Conservas de Pescado, sita en Samieira (Poyo), con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, transcurrido el cual sin realizarse, se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, será notificada de ello la Delegación de Industria, para que

esta proceda a la visita y redacción del acta de comprobación y autorice su funcionamiento, debiendo ser previamente timbrados todos los aparatos sometidos a presión.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin el previo conocimiento y autorización de este organismo.

6.ª Esta autorización es independiente de las que el interesado pudiera precisar de otros Organismos Oficiales de la Administración.

Pontevedra, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1303.O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

RESOLUCION

Examinado el expediente promovido por "Frigoríficos del Norte, S. A.", de Bilbao, en el que solicita autorización para instalar en Vigo una industria de huevos congelados, fundamentando su proyecto en la gran producción de este artículo alimenticio, que caracteriza a esta provincia.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto último, referente a la instalación de nuevas industrias, hallándose ésta comprendida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto y que por el Servicio Nacional de Industria se ha facultado a esta Delegación, en este caso concreto, para otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando: Que para esta nueva instalación no se precisa importar maquinaria alguna.

Considerando: Que esta nueva instalación resulta por todos los conceptos beneficiosa para la provincia, ya que ella significa el aprovechamiento de toda la producción huevera.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a "Frigoríficos del Norte, S. A.", la instalación de una industria frigorífica dedicada al aprovechamiento y conservación de

huevos, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, manipulación de primeras materias, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada esta autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que ésta proceda a la visita y extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Delegación.

6.ª Esta autorización es independiente de las que pudiera precisar de otros Organismos de la Administración.

Pontevedra, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1304.O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los títulos de las Obligaciones que a continuación se detallan, correspondientes al único empréstito emitido por esta Junta y que ha sido denunciado por los interesados, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio próximo pasado y O. C. de 1.º de los corrientes.

Don Luis G. Serrallonga Guasch, propietario de una Obligación 4%; emisión 1908, número 39.068.

Don José Moreno Ferrer, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, S. en C., Banqueros de Madrid, 55 Obligaciones del propio em-

préstito, números 39.489/543, que tenía en una Caja de alquiler de dichos banqueros, D. Ricardo Sagué Marés.

Don Juan Serifana Codina, dueño de una Obligación del propio empréstito, número 20.909.

Doña Teresa Portabella de Argullol, propietaria de ciento veintitrés Obligaciones del repetido empréstito, números 15.836/37, 18.551 a 59, 18.889/90, 22.168/83, 24.941/48, 28.058, 28.449/50, 28.539/88, 30.816 a 24, 31.955/58, 35.034/40, 36.550/52, 36.672/74, 38.022/23, 38.067/69 y 39.545/47.

Doña Carmen Vázquez Tafall, dueña de seis Obligaciones del mismo empréstito, números 34.326/31.

Doña Carmen Vázquez Tafall, como representante de su hija Dionisia Gómez del Castillo Vázquez, religiosa adoratriz, dueña ésta de una Obligación, número 34.325 del citado empréstito.

Don Felipe Gómez del Castillo Vázquez, dueño de cuatro obligaciones del ya repetido empréstito números 34.332/35.

Don Francisco Faura Aris, depositario de una Obligación, emisión 1908, número 19.156, propiedad del Obispado de Barcelona.

Don José Soliano Marot, propietario de diez Obligaciones, con cupón 1.º de abril 1934, números 18.906 y 39.128/136.

Barcelona, julio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario-contador, Vicente Arias de la Maza.—V.º B.º, El Ingeniero Director, José M. Jáuregui. 1.579-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Cafés y Maderas de Guinea", de

Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 2.618-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de crédito de "Antonio Calves Llopis" (Calzado Fémina), de Mahón, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.977-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Francisco Pons Segué, de Lérida, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.—Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 27 de septiembre de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 11 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.979-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Payá Hermanos, S. A.", de Ibi (Alicante), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.981-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Delfin Celada Rodríguez", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.982-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo: "Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Eugenio García Ramos, Sucesor de José Martín Magro", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha 1.987-P.

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles, números 20.480, 20.481 y 25.626, de pesetas nominales 1.000, 1.500 y 1.000, en Cédulas Crédito Local Interprovincial 5%, Obligaciones Unión Naval de Levante 6% y Cédulas Banco de Crédito Local al 6%, expedidos por esta Sucursal en 30 de octubre de 1928 los dos primeros y en 3 de diciembre de 1932 el último, a favor de doña Concepción Comalada Mulá, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Gustavo Callejas.
1523-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles, número 25.007, de ptas. nominales 150.000, en Obligaciones del Tesoro 4½%, emisión 1927, expedido por esta Sucursal en 28 de febrero de 1935, a favor de don Salvador Teixidor Martos, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Gustavo Callejas.
1524-P

BANCO DE ESPAÑA

Linares

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 2.462, de pesetas nominales 17.500 en Deuda Amortizable 3%, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 7 de agosto de 1928, a favor de don Julio Urra Fernández, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y "Madrid", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linares, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.
1.494-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

C.ª de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida.—Madrid—

Habiendo extraviado la póliza número 28.134, contratada por don Carlos Parés Balta, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía de Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía. Un Director, Luis Hermida Higuera.

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 4.018, 4.019 y 4.020, de pesetas nominales 3.500, 1.000 y 1.000, en títulos de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5%, Deuda Amortizable del Estado 5% 1929, libre de impuestos, y Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50%, expedidos por esta Sucursal en 30 de noviembre de

1936, a favor de don Pablo Tajá Bou, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Gustavo Callejas.
1524-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito necesario, número 259, de pesetas nominales 12.000, Exterior 4% e Intransmisibles, números 18.937, 15.133, 22.532 y 21.337, de pesetas nominales 31.000, 10.000, 8.500 y 30.000, en Obligaciones de F. C. Tánger a Fez 6%, F. C. Madrid-Aragón 6%, F. C. Madrid-Aragón 6%, Ayuntamiento de Barcelona (Puerto Franco) 6%, expedidos por esta Sucursal en 20 de enero de 1923, 14 de junio de 1927, 13 de septiembre de 1923, 4 de marzo de 1931 y 18 de octubre de 1929, a favor de don Narciso Gotarra Llaurador, el primero, y don Narciso Gotarra Llaurador y don Tomás de A. Gotarra Saballs, indistintamente, los restantes, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 16 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Gustavo Callejas.
1525-P

L' ABEILLE

Compañía de Seguros sobre al Vida

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 6.179/155.547 librada por L' Abeille, a don Antonio Albacar Martín con fecha 30 de octubre de 1934, en cumplimiento a lo dispuesto por la R. O. de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, Plza Urquinaona, 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 21 de agosto de 1939.—
El Delegado General, Juan Vernis.
1.456-P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Núm. 7.552, comprensivo de una acción Credit Lyonnais, expedido con fecha 26 de octubre de 1918.

Serie E., núm. 57.854, comprensivo de Frs. 900.—Renta Francesa 4,50% 1932 Amortizable Tranche B., expedido con fecha 10 de mayo de 1935.

Serie 9., núm. 55.024, comprensivo de Lgs. 1.500.—Capital nominal British 4% funding Loan 1960/90, expedido con fecha 9 de mayo de 1931.

todos ellos extendidos a nombre de don Manuel López Linares y Fernández, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Sub-director, J. Velázquez.
1.456-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos expedidos por nuestra Sucursal de

Sigüenza, en las fechas que se detallan:

De Depósitos Voluntarios:

Núm. 208, por Ptas. nominales cinco mil en título Deuda Amortizable 5% 1927, serie C., expedido en 22 de febrero de 1936, y

Núm. 209, de Ptas. nominales cinco mil en 10 acciones preferentes de la Compañía Industrial Navarra, del 22 de febrero de 1936, ambos a favor de doña Elena del Olmo Gállego.

De Imposición a Vencimiento Fijo:

Núm. 161, de pesetas quinientas veintitrés con sesenta y cinco céntimos, expedida el 1 de octubre de 1931, a favor de don Venancio Garrido Alvaro.

Lo que se hace público, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
José Luis Bregante.
1.462-P

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 5.685, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en 2 de julio de 1936, con los números 1.291 de entrada y 59.444 de registro correspondiente al depósito constituido por don Antonio Codorniu Tarrés, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, núm. 6 de esta Ciudad en méritos de autos de menor cuantía seguidos por don Santiago Juliá Bernet, contra la herencia yacente o ignorados herederos de Mercedes Riera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el "Diario Oficial" de Barcelona, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

MUNUZURI, LEFRANC, RIPO-LIN, S. A. —

Urbi-Basauri

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público que se ha comunicado a esta Sociedad por don Lorenzo García Cabrero la desaparición de 13 acciones, números 2.291 a 2.303 y 50 cédulas de fundador, números 1.762 a 1.811, que tenía depositadas en poder del Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao don José Luis Laritiegui y Arenaza, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Urbi-Basauri a 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado Gerente, Antero de Muñuzuri.
1.823-P

BERNADAS Y MIR, S. A.

Barcelona —

Por medio del presente anuncio se hace público que don Santiago Mari Segura ha denunciado a esta Empresa que le han sido sustraídas 50 acciones, emitidas por la misma, números: 112, 113, 116 al 138, 141, 142, 144, 211 al 219, 228, 229, 240 al 244 y 246 al 251.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del corriente año, advirtiéndose que, si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta a esta Empresa reclamación de tercero, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos referidos y expedir los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Director Gerente, Ramón Bernadés.
1.570-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 3.529 y 3.530, de pesetas nominales 50.000 y 50.000, en Obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad 5½% y Obligaciones del Gobierno Imperial de Marruecos al 5%, expedidos por esta Sucursal en 19 de noviembre de 1934 y 17 de diciembre de 1934, respectivamente, a favor de don José Bech de Careda, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas,
1.522-P

CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad emisora ha recibido, por desposesión de títulos de la misma, las denuncias siguientes:

Don Pablo Aguiló Duró, vecino de Lérida, de 7-Obligaciones, números 22.445, 25.584, 26.598, 26.599, 27.116, 27.151 y 27.524.

Don Juan González López, don José Sebastián Salvador, don José López Medrano, don Manuel Niubó Giralt y don Miguel Pie Rebasa, como herederos de confianza de doña Magdalena Meseguer Ripollés, de Barcelona, de 89 Obligaciones núms. 16.100, 16.191 y 92, 16.278, 16.547 y 48, 16.948, 17.041, 17.053, 17.060, 17.131/54, 17.136, 17.157, 17.240, 17.705, 17.705, 17.769, 17.856, 18.004, 18.147 a 49, 18.513, 18.555, 18.658, 18.762 y 63, 19.085, 20.082, 20.084, 20.101, 20.777 y 78, 21.898 a 900, 21.961, 22.094, 22.100, 22.731, 22.978, 23.376, 23.685, 23.783, 23.826, 23.879, 23.882 a 84, 24.049 y 50, 24.068 y 69, 24.087 a 90, 24.131, 24.133 a 35, 24.156, 24.188, 24.327 a 30, 24.623, 24.863 y 64, 24.866, 24.914, 24.924, 24.937, 25.350, 25.358, 25.630 y 31, 25.706 a 10, 25.870, 25.886, 25.967.

Don Francisco Faura Aris, de Barcelona, de 143 Obligaciones, números 55 a 57, 246, 291, 450, 470, 788, 1.454,

1.899, 1.905, 2.101, 3.279, 4.015 a 20, 4.427 a 40, 5.240, 7.182, 7.928, 8.565, 8.286, 8.605, 8.610, 8.662, 8.607 a 10, 9.150 a 52, 10.427 a 50, 12.188, 12.731, 13.123, 14.058, 15.571, 15.803, 16.050, 16.196 a 200, 16.301 a 05, 16.311 a 15, 17.160 y 61, 17.809 a 11, 17.815 y 14, 18.481 y 82, 18.489, 18.552, 18.567, 18.597 y 98, 18.600, 18.851 y 32, 18.859, 18.861, 18.977 y 78, 18.984, 19.101 a 04, 19.108, 19.121 a 25, 19.307, 19.609 y 10, 19.741 y 42, 19.811, 19.815, 19.815, 21.208 y 09, 21.227 a 29, 22.091 y 92, 22.949 y 50, 24.010, 24.490, 24.585, 25.027 a 30, 25.111, 25.227 y 28, 25.301 a 05, 25.601 a 03, 25.691 y 92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio último, debiendo advertirse que, si en el plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta oposición alguna en el domicilio social, Provenza, 278, primero bis, primera, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos denunciados y expedición de los duplicados correspondientes.

Barcelona, 14 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario
de la Junta de Gobierno, Enrique
Lirón.
1.963-P.

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 3.554, de pesetas nominales 9.000, en títulos de Deuda Amortizable del Estado, emisión 1.º de enero de 1927, libre de impuestos, al 5%, expedido por esta Sucursal en 12 de marzo de 1936, a favor de don José María Cruañas Mascarós, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas,
1.522-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 20.179, de pesetas nominales 13.000 en títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de agosto de 1928, a favor de doña Josefa Amer Jacas, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas,
1.521-P

COLONIA GUELL, S. A.

Barcelona

Se recuerda la primera relación publicada de los títulos cuya desaparición ha sido denunciada a esta Entidad como comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de junio del corriente año.

Obligaciones 6%, números 290 a 291, 1.086 a 1.090, 1.545, 1.800, 2.191, 2.311 a 2.312, 2.528, 2.976, 3.254 a 3.256, 3.579 a 3.588, 3.841 a 3.845, 3.856, 3.915, 4.576 a 4.578, 5.906 a 5.907, 6.251 a 6.252, 6.523, 7.526 a 7.530, 7.572 a 7.575, 7.590, 7.971 a 7.973, 8.402 a 8.403, 8.405 a 8.406, 8.409, 8.411 a 8.415, 8.421 a 8.425, 8.775, 8.792 a 8.797, 9.802 a 9.806.

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo ordenado en el segundo párrafo del artículo 4.º de la mencionada Ley para recordar el anuncio publicado en el periódico "La Vanguardia Española", de Barcelona, en su edición del 6 de julio próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 195, del día 14 de julio próximo pasado, haciendo constar que el plazo para formular oposición a la anulación y expedición de duplicados termina a los tres meses de la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o sea, el día 14 de octubre de 1939.

Barcelona, 16 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Consejero-
Delegado, Santiago Guell.
1.975-P

BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 12.618, de pesetas nominales 53.000, en títulos de Deuda Perpetua Exterior 4%, expedido por esta Sucursal en 15 de agosto de 1921, a favor de doña Mariana Coll Bech, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas.
1.521-P

BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, número 24.751, de pesetas nominales 11.000, en títulos de Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuestos, expedido por esta Sucursal en 25 de septiembre de 1934, a favor de don Javier Adroher Serrat, menor de edad, representado por su padre, don Martín Adroher Guytó, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas.
1.524-P

BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles, números 23.822, 23.823, 23.824, 23.826, 23.829, 23.830, 23.862 y 23.062, de pesetas nominales 2.500, 5.000, 5.500, 5.000, 5.000, 500, 5.000 y 750, en Obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona 6% (Puerto Franco), Municipal Barcelona 5%, emisión 1928, Obligaciones Petróleos al 6%, acciones Compañía General del Corcho, Obligaciones Energía Eléctrica Cataluña 6%, Compañía Transatlántica 6%, Catalana Gas y Electricidad 6% y Cooperativa de Fluído Eléctrico 6%, expedidos por esta Sucursal en 24 de marzo 1933 los 7 primeros y 3 de abril de 1935, el último, a favor de doña Filomena Cerezo Grau, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 16 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas.
1.525-P

BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles siguientes: números 15.461, de pesetas 16.150, consistente en Obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza, Alicante, al 3% 1.ª Hipoteca, constituido en 24 de enero de 1924; núm. 15.856, de pesetas 4.500, Cédulas Banco Hipotecario de España 6% en 12 de agosto de 1924; número 16.114, de ptas. 20.000, Obligaciones Madrid-Aragón 6% en 14 de noviembre de 1924; núm. 16.939, de ptas. 15.000, Obligaciones F. C. Tanger a Fez 6%, en 31 de julio de 1925; núm. 18.848, de ptas. 4.500, Compañía F. C. Catalanes 6%, en 15 de mayo de 1927; núm. 18.849, de ptas. 5.000, Obligaciones Confederación Hidrográfica del Ebro 6%, en 15 de mayo de 1927; núm. 20.431, de ptas. 3.000, Cédulas Banco Crédito Local, interprovincial, 5%, en 19 de octubre de 1928; nú-

mero 24.462, de ptas. 10.000, Obligaciones Municipales Barcelona 6%, en 18 de abril de 1934; núm. 24.463, de ptas. 5.000, Obligaciones Minas Potosí Suria al 7%, en 18 de abril de 1934; núm. 24.842, de ptas. 10.000, Obligaciones C.ª Unión Salinera de España 6%, en 30 de noviembre de 1934; núm. 25.053, de ptas. 15.000, Obligaciones C.ª Telefónica Nacional de España 7%, en 29 de marzo de 1935, y núm. 25.199, de ptas. 11.500, Obligaciones C.ª Transatlántica 5½%, en 9 de agosto de 1935, a favor de doña Elvira Raventós Estech, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
G. Callejas.
1.521-P

BANCO DE ESPAÑA Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles, números 20.354 y 23.174, de pesetas nominales 12.500 y 26.000, en títulos de Deuda Ferroviaria Amortizable 5% y Deuda Amortizable 5% 1927, con impuestos, expedidos por esta Sucursal en 27 de septiembre de 1928 y 2 de marzo de 1932, a favor de don José María de Mir Clapés y doña Monserrat Pi y Forgas, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
Gustavo Callejas.
1.522-P

SOCIEDAD ANONIMA EL AGUILA
Fábrica modelo de cerveza y de
hielo

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados, prevenidas en la Ley de la Jefatura del Estado, de 1 de junio, se hacen públicas las denuncias formuladas directamente a esta Sociedad, de acciones sustraídas y que son las siguientes:

Don Justo Escolar Ibáñez: 76 acciones, números 8.668 a 697, 14.731 a 738, 18.345 a 365, 22.680 y 681, 25.051 a 065.

Don César Silió Cortés: 90 acciones, núms. 7.767 a 7.786, 220.965 a 998, 24.785 a 820.

Se advierte que, si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del presente anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 12 de agosto de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado, Alberto de Comenge.
 1.947-P.

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal de Valdepeñas

Extravío de resguardo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, núm. 147, de pesetas nominales 5.000 en 10 acciones de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, números 60.914/16, 62.981 y 89.104/109, expedido por dicha Sucursal el 29 de enero de 1932, se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que, si transcurridos quince días desde la publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del mismo quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Secretario General.
 1.932-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Oficina Principal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco, números 29.647 que comprende 10 acciones números 131.559 al 131.568; extracto número 29.652 de

10 acciones números 198.864 al 198.873; extracto número 29.658 de 30 acciones números 190.356 al 190.358, 103.115 al 103.124, 83.407, 150.810 al 150.811 y 178.604 al 178.617; y extracto número 30.522 de 50 acciones números 41.492 al 41.511, 48.527 al 48.536 y 179.759 al 179.778, extendidos a favor de don Miguel de Rosillo y Ortiz, Conde de Sorillo y expedidos en Madrid en 20, 27 y 31 de mayo de 1929 y 24 de marzo de 1930, respectivamente. Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se hace público por medio de la Prensa, para que si, transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los resguardos extraviados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Secretario General.
 1.933-P

BANCO HISPANO AMERICANO
 — Sucursal de Caspe

Extravío de resguardos de depósito
 Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito:

Resguardo de imposición a plazo fijo, núm. 10.959 extendido por esta Sucursal de Caspe con fecha 19 de febrero de 1935 y vencimiento 19 de febrero de 1937, por pesetas 10.000, a favor de doña Juana Mompel Gros, viuda de Zárate y doña Mariana Zárate Mompel, indistintamente.

Resguardo núm. 209/166 B., a favor de doña Carmen Serrano Garcés o don Emilio Gros Serrano, indistintamente, comprensivo de 34 Obligaciones 6% Compañía Transatlántica Española, emisión de 1926 "Especiales", por pesetas nominales 17.000.

Resguardo núm. 305/261 B., a favor de doña Paulina Berta Zorilla Pérez, de Maella, comprensivo de pesetas nominales 13.000 en títulos de Deuda Perpetua 4% Interior.

Resguardo núm. 201/159 B., a favor de doña Aurelia Pérez Alonso, de Caspe, comprensivo de veinte Cédulas 5% Banco Hipotecario de España 1930, por pesetas nominales 10.000, y el

Resguardo núm. 275.232 B., a favor de doña Juliana Castellano Bereicúa o doña Rafaela Castellano Bereicúa, indistintamente, de Caspe, por pesetas nominales 92.500 en títulos de la Deuda Amortizable 5% 1927, libre de impuestos.

Se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que, si transcurridos quince días desde la publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Secretario General.
 1.934-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Sucursal de Barbastro

Extravío de resguardos de depósito libre

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se citan:

Resguardo núm. 2.052 de fecha 1.º de octubre de 1929, comprensivo de 15.000 pesetas nominales en treinta Obligaciones Cooperativa del Fluído Eléctrico, emisión 1921, números 8.551, 18.205, 20.205, 39.996, 37.372, 37.373, 47.609/628, 48.653/656.

Resguardo número 2.055 de fecha 1.º de octubre de 1929, comprensivo de 25.000 pesetas nominales en Deuda Interior 4% en un título serie B., número 66.037, dos títulos serie C., número 67.483 y núm. 67.484 y un título serie D., núm. 20.257.

Resguardo núm. 2.054 de fecha 1.º de octubre de 1929, comprensivo 10.000 pesetas nominales en veinte acciones Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos serie B., números 285.876 al 285.895, ambos inclusive.

Resguardo núm. 2.254 de fecha 5 de mayo de 1931, comprensivo de 35.000 pesetas nominales en setenta Obligaciones Cooperativa de Fluído Eléctrico, emisión 1921, números 19.958, 11.911, 44.455, 44.224, 23.985, 24.896, 25.662, 15.098, 25.846/853, 26.297/298, 25.289/292, 12.113/122, 26.299/300, 29.590/92, 25.287/288, 45.232/236, 45.873/874, 12.125/124, 3385/88, 12.828/829, 25.840/845, 45.227 a 231, 12.830 al 12.831 y 25.005/007.

Titular don José Cavero Lasús.—
 Castejón del Puente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco se hace público por medio de este anuncio, para que, si transcurridos quince días de la publicación del mismo, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los resguardos extraviados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Secretario General.
 1.935-P

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), números 18.490 y 27.297, emitidas en 6 de diciembre de 1927 y 6 de junio de 1931, respectivamente, sobre la vida de don Fernando Enriquez de Salamanca y Danvila, se advierte, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

1.520-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Teruel, en las fechas que se detallan:

De Depósitos Voluntarios:

Núms. 1.290 y 1.345, de pesetas nominales mil cada uno, representadas por 2 Obligaciones del Ayuntamiento de Teruel, expedidos en 28 de junio de 1933 y 15 de enero de 1934, a favor de doña Adoración Herrero Frax.

De Imposición a Vencimiento Fijo:
Núm. 1.621, de pesetas cuarenta mil, expedido el 26 de junio de 1937, a favor de don David y don Octavio Pastor Grao.

Núm. 1.533, de pesetas dos mil novecientas, del 15 de marzo de 1935, a favor de don Victorio Escriche Sánchez.

Lo que se hace público, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.462-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 2.555, 2.558, 2.869, 2.623 e intrans-

misible, número 16.681, de pesetas nominales 15.000, 17.500, 10.000, 5.500 y 5.000, en Obligaciones de F. C. Tánger a Fez 6%, Aguas de Barcelona 5½%, Obligaciones Tánger a Fez 6%, Aguas Valencia 6%, expedidos por esta Sucursal en 16 de febrero de 1925 los dos primeros, 26 de enero de 1929 y 22 de diciembre y 11 de mayo de 1925, a favor de doña María March Barris, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Pirineo", de Gerona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Gustavo Callejas.

1.523-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisible, número 86.070 de Deuda Perpetua al 4% Exterior, por Ptas 34.000, en 5 serie B., núms. 797 a 801, y 2 serie E., números 916 y 17; intransmisible número 86.065 de Deuda Perpetua al 4% Interior, por Ptas. 17.000, en 4 serie A., núms. 4.834/37, una serie B., número 1.556 y una serie D., núm. 638, expedido por este Establecimiento en 8 de enero del 926, los dos resguardos, a favor de doña Elvira Bouvier Díaz (usufructuaria) y doña Gloria Arenas Rosanes (nudo-propietaria), se anuncia por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental (ilegible).

1.519-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Alcañiz

Extravío de resguardos de imposiciones a plazo fijo.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposiciones a plazo fijo, número 123, de pesetas 10.000, a plazo fijo de un año, expedido con fecha 15 de noviembre de 1928, a nombre de doña Ramona Serres Alcober, de Valdetormo, y el número 236, de pesetas 5.000, a plazo fijo de un año, expedido en 18 de noviembre de 1935, a nombre de don José Serres Alcober o doña María Bárbara Gimeno Sanz, indistintamente, de Valdetormo, se hace público por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que, si transcurridos quince días de la publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General.

1936-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Toledo

Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se citan:

Resguardo transmisible núm. 88 fecha 7 de septiembre de 1931, a favor de don Julián del Moral Alía, que comprende 50 acciones de La Unión Resinera Española, números 10.507 al 10.526, 41.710 al 41.719, 44.477 al 44.481, 66.587, 95.265 al, 95.272 y 109.491 al 109.494.

Resguardo transmisible núm. 77 fecha 10 de agosto de 1931, que comprende pesetas nominales 4.000, Deuda Amortizable 4½% 1928 en 8 "A", números 1.990 al 1.997, extendido a favor de doña Juana Sánchez Sánchez y don Joaquín Rodríguez Fernández, indistintamente.

Se hace público por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que, si transcurridos quince días desde la publicación, no se presentase reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General.

1.937-P

SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERROVIARIA
Barcelona

A los efectos de la Ley de 1.º de junio del corriente año, se hace público, que por parte de los señores que a continuación se expresan, ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes, por ella emitidos:

Don Enrique Pérez Capdevila.—40 Obligaciones 5½%, números 1, 3, 7, 8, 64, 65, 67, 69 de 5 Obligaciones cada una.

Doña Concepción Vergés, viuda de José Delmuns.—5 Obligaciones 5½%, de quinientas pesetas nominales, números 10.887/9.

Don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy.—250 acciones de mil pesetas nominales cada una, números 3.637 al 3.666 y 7.801 al 8.000.

Doña Dolores Rovira Blanchart.—Una Obligación de 5,50%, número 15.656.

Don Raul María Mir Comas.—7 Obligaciones 5,50%, números 2.231 a 37.

Doña Juana Font Moragas.—5 Obligaciones 5½%, números 9.251 a 35; 2 Obligaciones, números 17.561 y 17.562.

Doña María Ymbem Cánovas.—45 títulos, números 13.339 y 40, 13.351 al 35, 13.366 al 75, 13.396 al 415, 13.431 al 38, de una Obligación 5½%, números 21.339, 21.340, 21.351 al 55, 21.366 al 75, 21.396 al 415, 21.431 al 38.

Rvdas. Religiosas de la Orden de Perpetuas Adoratrices.—4 Obligaciones, números 20.172 al 75.

Obispado de Vich.—8 Obligaciones 5½%, números 17.204/8, 17.123 y 24, 10.828.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Sociedad Constructora Ferroviaria.—El Consejero Secretario, Luis Ferrer-Vidal Ll.

1.936-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
MADRID
Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Encarnación Lapidra y del Valle, natural de Madrid, hija de don Javier y de doña Carmen, que falleció en la villa de Deva (Guipúzcoa) el 23 de julio de 1937, a los 65 años de edad y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Javier Lapidra y del Valle.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que doña Carmen y don Javier Lapidra y del Valle a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante ese Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

415.A-J

GRANADA
Cédula de notificación

La Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Granada, en autos que penden ante la misma, a instancia de don Crisanto y doña Eustaquia Porcel Matorana, contra la Sociedad Editora Universal, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, ha acordado que se haga saber, por medio del presente, a la dicha Sociedad Editora Universal, que su Procurador en dicha Audiencia, don José Onieva y Onieva, renuncia a la representación de referida Sociedad y que se persone por medio de otro Procurador, debidamente apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece ante dicho Tribunal en el término de diez días seguirá la tramitación de los autos mencionados sin su intervención.

Y para que le sirva de notificación en forma a la expresada Sociedad, extiende y firmo la presente en Granada a 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio Díaz.

405.A-J

GIJON

Don Genaro Palacio Sánchez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de doña Aniceta Martínez Alonso mayor de edad, viuda de don Nemesio Fernández Alonso, se sigue expediente sobre declaración de herederos de don Nemesio Fernández Alonso, vecino que fué de esta ciudad, de 77 años de edad, natural de Trubia, fallecido en Gijón el 11 de diciembre de 1935, en estado de casado con la recurrente, abintestato.

Se interesa por dicho expediente se declaren herederos de dicho causante a su esposa y a los hermanos de aquél, don José, doña Esvira, doña María de la Encarnación y don Constantino Fernández Alonso, y a sus sobrinos don Juan, Reinedio y don Manuel Antonio López Fernández, en representación de su madre, ya difunta, doña Segunda Fernández Alonso, y don José Ramón Fernández Alonso, doña María Argentina y doña Rita Rodríguez Fernández, en representación igualmente de su madre, doña Aurora Fernández Alonso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a 26 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Genaro Palacio.—El Secretario, P. H. José Ruiz Lazzano.

414-A-J

 Imprenta B. O. del Estado.
 BURGOS